



Nº: 04/25

SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
30 DE ENERO DE 2025

ASISTENTES

| | |
|--|---------------------|
| Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera | Alcalde-Presidente |
| Don José Ramón Budiño Sánchez | Teniente de Alcalde |
| Don Juan Carlos Corbacho Martín | Teniente de Alcalde |
| Doña Ángela García Almeida | Teniente de Alcalde |
| Doña M. Sonsoles Prieto Hernández | Teniente de Alcalde |
| Doña Paloma del Nogal Sánchez | Teniente de Alcalde |
| Don Jorge Pato García | Concejal |
| Don Arturo Barral Santiago | Concejal |
| Don José Manuel Lorenzo Serapio | Concejal |
| Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez | Oficial Mayor |
| Doña Sonia Berrón Ruiz | Interventora |

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y seis minutos del día veintitrés de enero del año dos mil veinticinco, se reúnen en la sala de comisiones de la casa consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

La Teniente de Alcalde Doña Ángela García Almeida y el concejal Don José Manuel Lorenzo Serapio asistieron a la sesión por medios telemáticos.

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el día 23 de enero del año 2025 y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

2.- Régimen jurídico.- Resoluciones de juzgados y tribunales.-

A) Fue dada cuenta de la sentencia 7/2025, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Ávila en el recurso de tal naturaleza nº 66/2024 sustanciado por los trámites del procedimiento abreviado, interpuesto por D^a Araceli de Pablos Domínguez, en el que se impugna la falta de cumplimiento e inejecución de lo solicitado por la recurrente al Ayuntamiento de Avila respecto a orden de demolición urbanística, así como el Decreto de la Tenencia de Alcaldía del Ayuntamiento de Avila, de fecha 26 de diciembre de 2024, sobre legalización de caseta para instalaciones energéticas y condiciones para cubrición de la piscina en la vivienda objeto de litis, por la que aquel se estima parcialmente declarando:

1.- La actuación administrativa impugnada, no es conforme, ni ajustada a derecho procediendo su anulación, debiendo el Ayuntamiento demandado proceder al cumplimiento y realización de cuantas actuaciones sean precisas para ejecutar la orden de derribo y desmantelamiento contenida en la Resolución administrativa firme, de fecha 27 de Octubre de 2022, condenando a la Administración Local demandada a estar y pasar por dichos pronunciamientos y a cumplirlos.

2.- No conforme, ni ajustado a derecho el Decreto de la Tenencia de Alcaldía del



Ayuntamiento de Avila, de fecha 26 de diciembre de 2024, en el extremo impugnado, esto es, en lo referente a las condiciones para cubrición de la piscina en la vivienda objeto de litis, procediendo su anulación en dicho extremo.

3.- Todo ello, con imposición a la Administración demandada de las costas procesales causadas.

El señor Corbacho Martín explicó que se produjo una demolición parcial con objeto de legalizar la construcción inicialmente referida y cumplir el retranqueo a linderos lo que no satisfizo a la vecina demandante por lo que la sentencia obliga al derribo total, lo que le consta ya se ha producido.

El señor Barral Santiago refiere que en el fondo se trata de una demanda que evidencia la inacción del cumplimiento de la orden de demolición del propio Ayuntamiento y por ellos imponen costas por lo que independientemente de las explicaciones vertidas, insta a que el Ayuntamiento ejecute sus propios actos administrativos.

B) Fue dada cuenta de la sentencia 9/2025, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el recurso de apelación de tal naturaleza nº 89/2024 seguido a instancia de D. David Jiménez Hernández, contra el auto nº 65/2024 de fecha 10 de septiembre de 2024, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Ávila en la EJD 6/24, por la que aquel se estima parcialmente en el sentido único de no tener por ejecutada y cumplida la sentencia, otorgando un plazo de 4 meses a la Administración para realizar las actuaciones tendentes a la valoración material del puesto de trabajo de Oficial de la Policía Local que aquí nos ocupa desde la notificación de esta resolución; rechazándolo en lo restante.

Todo ello, sin que proceda hacer una condena en costas.

El señor Barral Santiago refiere que con esta sentencia se reabre de nuevo el frente de la valoración de los puestos en este caso de oficiales de la Policía y también de subinspectores e inspectores con el procedimiento prolijo que ello conlleva y que recientemente este ayuntamiento ha tenido que realizar en relación a los agentes de la policía local, pero que en suma hay que cumplir la sentencia para lo que se cuenta con un plazo de cuatro meses, instando a que se realice cuanto antes.

3.- HACIENDA.-

A) Aprobación autorización del gasto. (Relación Q/2025/20).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a diversos concursos de disfraces del carnaval 2025, por importe global de 5.675 €

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de 5.675 € según relación anexa (Q/2025/20) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y sin perjuicio de los acuerdos concernientes a la aprobación de las bases de dichos concursos.

El señor Barral Santiago justifica su voto favorable en la medida que se trata de aprobar un gasto independientemente de que la cuantía destinada a los fines que se indican le resulta insuficiente como ya puso de manifiesto en el seno de la Comisión informativa de Cultura.



B) Aprobación de autorización y disposición del gasto (Relación Q/2025/21).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a la cuota anual de la Red de Ciudades por el clima por importe global de 700 €

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de 700 € según relación anexa (Q/2025/21) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto.

C) Propuesta de convalidación de gastos. (Relación F/2024/196).- Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente contenido:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados correspondientes a diversas prestaciones de diversos servicios municipales por importe global de 48.387,64 € según relación anexa (F/2024/196)

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó, por mayoría con la abstención del sr. Lorenzo Serapio y del sr. Barral Santiago y en contra del sr. Pato García, produciéndose, por tanto seis votos a favor, dos abstenciones y uno en contra, lo siguiente:

Aprobar el gasto para el abono de las facturas por los servicios concernidos, a favor de los proveedores que constan en la relación contable, por importe de 48.387,64 € mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

El sr. Lorenzo Serapio inicialmente destacó la factura del catering utilizado por los bomberos desplazados para colaborar con el desastre de la DANA poniendo en valor el magnífico trabajo desempeñado y justifica su abstención, como viene habitualmente haciendo y en la medida en que los informes de intervención también son del mismo tenor, en el hecho de que se trata de un procedimiento que no debe ser el habitual para el abono de los gastos comprometidos, independientemente que debe procederse a su abono.

El señor Barral Santiago Pregunta respecto al mencionado catering si se trata de alimentos preparados en Ávila que han trasladado a Valencia, respondiendo la señora Prieto Hernández que



efectivamente se trata de alimentos que no llevan conservantes ni precisan temperatura y que han sido preparados aquí para ser transportados.

Seguidamente el señor Barral Santiago justifica su abstención dada la entidad y características de las facturas aportadas.

El sr. Pato García recuerda la posición contraria de su grupo, como viene reiteradamente expresando en este tipo de acuerdos como reflejan los informes de Intervención, con independencia de que considera totalmente necesario que se abonen las facturas a los distintos proveedores independientemente de la incorrección en el procedimiento de tramitación del gasto.

4.- SERVICIOS SOCIALES COHESIÓN SOCIAL, IGUALDAD, ACCESIBILIDAD, MAYORES, JUVENTUD E INFANCIA.- Dictámenes Comisión Informativa.- Propuesta de regulación de las condiciones para la aplicación de la tarifa social conforme a lo dispuesto en la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por los servicios de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración, para personas desempleadas con bajo nivel de renta.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Cohesión Social, Igualdad, Accesibilidad, Mayores, Juventud e Infancia en sesión celebrada el día 22 de enero del corriente con el siguiente tenor literal:

"2.- Servicios Sociales

2.1.- Propuesta de regulación de las condiciones para la aplicación de la tarifa social conforme a lo dispuesto en la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por los servicios de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración, para personas desempleadas con bajo nivel de renta.

Desde la presidencia se expuso la propuesta elaborada por el jefe de servicio de los Servicios Sociales, la cual fue aprobada por unanimidad de todos los miembros, siempre y cuando recogiera las siguientes modificaciones:

Que se indique que cualquier cambio que se produzca en la situación económica de la unidad familiar tendrá que ser comunicado obligatoriamente.

Que se indique, desde los servicios jurídicos del Ayuntamiento, cuál debe ser la denominación más exacta para esta regulación, armonizando dicha denominación con la que aparece en las Ordenanzas fiscales municipales, a las que hace referencia, generándose un expediente administrativo que contenga toda la documentación necesaria.

Que se dé a este documento un carácter de permanencia, eliminando la fórmula propia de las subvenciones. Es decir, que una vez publicado en el BOP sirva para otras anualidades, estableciéndose para años futuros el plazo ordinario para la solicitud entre el 1 y el 31 de enero, ciñéndose el derecho generado a cada anualidad, debiéndose solicitar cada año por parte de los interesados. No obstante, de lo anteriormente expuesto, en el supuesto de existencia de unidades familiares que acrediten no haber podido realizar la solicitud de aplicación de la Tarifa Social en las fechas indicadas en los anteriores párrafos o en el caso de que existan circunstancias sobrevenidas a las referidas fechas que posibiliten la aplicación de la Tarifa Social, se podrán formular las solicitudes a lo largo de las respectivas anualidades.

Una vez recogidas todas estas modificaciones aportadas por los grupos municipales, el texto definitivo es el siguiente:



“PROPUESTA DE REGULACIÓN DE LAS CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA TARIFA SOCIAL CONFORME A LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN, PARA PERSONAS DESEMPLEADAS CON BAJO NIVEL DE RENTA

I.- El Excmo. Ayuntamiento de Ávila tiene conferidas, entre las competencias que le son propias, de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, la de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

II.- Existen personas y familias, en situación de desempleo y con bajo nivel de renta que pueden ser objeto de fomento por la Entidad Local, por tener competencia en la materia de conformidad con la referida Ley.

III.- Considerando la conveniencia de favorecer a las citadas personas, el Ayuntamiento de Ávila incluyó en la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por los servicios de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Depuración, la aplicación de una Tarifa Social para personas desempleadas con bajo nivel de renta, con carácter rogado, previo reconocimiento de la situación por el Ayuntamiento de acuerdo con los requisitos que a tal efecto se establezcan.

IV.- Por todo ello, se hace necesario establecer unas condiciones reguladoras de los requisitos que deben tener las personas solicitantes de dicha Tarifa Social en la aplicación de las referidas Tarifas, delimitándose dichos requisitos de conformidad con las siguientes:

ESTIPULACIONES

1. OBJETO.

La presente regulación, tiene por objeto delimitar los requisitos que deben tener las personas solicitantes y las unidades familiares a las que pertenezcan, a fin de la aplicación efectiva de la Tarifa Social en la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por los servicios de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Depuración, en la vivienda habitual de la unidad familiar.

La aplicación de la Tarifa Social tendrá una duración anual y se hará efectiva desde la concesión de la misma hasta la finalización del año en que fue solicitada, debiendo procederse a formular una nueva solicitud dentro de los plazos establecidos en la Estipulación Tercera, en el supuesto de que se desee su aplicación en sucesivas anualidades.

2. REQUISITOS.

Los miembros de la unidad familiar, deberán reunir los siguientes requisitos en el momento de la solicitud:

a) Estar empadronados en el municipio de Ávila en el domicilio señalado en la solicitud de ayuda, pudiendo únicamente realizarse una solicitud por unidad familiar,

b) Hallarse en el año de la solicitud al menos un miembro de la unidad familiar en situación de desempleo o en situación de empleo con una duración igual o inferior a 20 horas semanales.

Se entenderá por Unidad familiar las personas que conviven en el mismo domicilio y están unidas por matrimonio o relación análoga a la conyugal, parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o adopción o a las personas que convivan en el mismo domicilio por razón de tutela o acogimiento familiar.

c) Ser sujeto pasivo de las Tarifas por los servicios de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Depuración, en la vivienda habitual de la unidad familiar.

En el caso de inquilinos que no sean sujetos pasivos, procederá la aplicación de la Tarifa Social siempre que en el contrato de arrendamiento se establezca la obligación del pago de dichos tributos por el arrendatario.



Cuando la vivienda sea un bien ganancial podrá solicitar la ayuda cualquiera de los cónyuges que cumpla los requisitos, al margen del titular del recibo.

d) No contar con recursos económicos suficientes. En ningún caso se concederá la prestación solicitada cuando la suma total de los ingresos anuales de todos los miembros de la unidad familiar supere los límites que a continuación se relacionan, en relación con el IPREM anual del año anterior al que se cursa la solicitud por 12 pagas:

| | |
|---|-------------|
| Nº de personas empadronadas en la vivienda/límite de ingresos | |
| De 1 a 2 | IPREM X 1,3 |
| De 3 a 4 | IPREM X 1,6 |
| Más de 4 | IPREM X 2,1 |

Los ingresos de la unidad familiar a tener en cuenta serán los correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los miembros de la unidad familiar, referente al periodo impositivo anterior, con plazo de presentación vencido a la fecha de la solicitud, determinándose dichos ingresos sobre el Nivel de Renta proporcionado por la Agencia Tributaria en función de la base o bases imponibles previas a la aplicación del mínimo personal y familiar resultantes de la aplicación de la Normativa reguladora de dicho impuesto.

Para las personas no obligadas a declarar, se tendrán en cuenta la suma de rendimientos del trabajo, rendimientos del capital mobiliario, ganancias patrimoniales sometidas a retención deduciendo sus respectivas retenciones y los gastos deducibles del trabajo, aplicándose las reducciones previstas en la Ley 35/2006 de 28 de Noviembre o legislación que la sustituya.

3. PROCEDIMIENTO.

Las solicitudes para la aplicación de la Tarifa Social, que se formalizarán conforme al Anexo I adjunto, serán tramitadas con arreglo al siguiente procedimiento:

a) El plazo de presentación de solicitudes para la anualidad 2025 será de treinta días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Regulación de las Condiciones de aplicación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Para las sucesivas anualidades, el plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 1 y el 31 de enero de la anualidad que se solicita la aplicación de la referida Tarifa Social.

No obstante lo anteriormente expuesto, en el supuesto de existencia de unidades familiares que acrediten no haber podido realizar la solicitud de aplicación de la Tarifa Social en las fechas indicadas en los anteriores párrafos, o en el caso de que existan circunstancias sobrevenidas a las referidas fechas que posibiliten la aplicación de la Tarifa Social, se podrán formular las solicitudes a lo largo de las respectivas anualidades.

b) Lugar de presentación de solicitudes:

La solicitud para el reconocimiento del derecho se presentará por el interesado presencialmente en el Registro Municipal o mediante solicitud formulada telemáticamente, conforme al modelo normalizado previsto en la presente regulación.

Cuando la solicitud no esté debidamente cumplimentada, no reúna los requisitos establecidos en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o no se acompañe la documentación que resulte exigible, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución al respecto.

c) Documentación a presentar junto a la solicitud:

1º.- Documentación acreditativa de la separación o divorcio en los supuestos que así proceda.

2º.- Contrato de arrendamiento de la vivienda objeto de la solicitud, si así procede.

3º.- Documentación emitida por el servicio público competente en materia de empleo acreditativa de la situación de desempleo o acreditación de estar empleado con una duración igual o inferior a 20 horas semanales.

4º.- Cualquier otra documentación complementaria que en su caso, se estime conveniente.

Sin perjuicio de la obligación de presentar la documentación requerida, la presentación de la solicitud, implicará la autorización de los solicitantes para que el Ayuntamiento de Ávila



obtenga, si es posible, de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Empresas suministradoras de los servicios, Catastro, Padrón Municipal, Servicios Públicos competentes en materia de Empleo y Departamentos Municipales encargados la información necesaria para la resolución de las presentes Ayudas.

El Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015 y demás preceptos de la misma, podrá solicitar a los interesados cualquier documentación acreditativa de los criterios establecidos en las presentes Ayudas, en especial y en caso de no poder obtenerse los datos por el Ayuntamiento a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Fotocopia de la Declaración de la Renta correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los miembros de la unidad familiar, referente al periodo impositivo anterior, con plazo de presentación vencido a la fecha de la solicitud de todos los miembros de la unidad familiar obligados a realizarla o en su defecto certificación negativa en la que consten las imputaciones de rentas de dichas personas en el periodo mencionado.

Las personas o unidades familiares deberán comunicar con carácter inmediato cualquier circunstancia que haya alterado los términos de concesión.

La resolución de las concesiones o denegaciones de la Tarifa Social se efectuará por Decreto de la Tenencia de Alcaldía Delegada de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades.

4. ÓRGANOS COMPETENTES.

La ordenación e instrucción del expediente corresponderá a los Órganos competentes de la Concejalía de Servicios Sociales e igualdad de Oportunidades.

5. CAUSAS DE DENEGACIÓN O EXTINCIÓN DE LA TARIFA SOCIAL.

- No cumplir los requisitos establecidos en la presente Regulación de Condiciones...
- Ocultamiento o falseamiento de datos
- Inexistencia de recibos individualizados con motivo de facturarse los consumos en contadores comunitarios,

Igualmente las ayudas podrán extinguirse en el supuesto de que con posterioridad a su concesión, la unidad familiar beneficiaria deje de cumplir alguno de los requisitos establecidos en las presentes Normas

6. RECURSOS.

Las denegaciones en base a los requisitos de la misma, se podrán impugnar por los legítimamente interesados en la forma y plazos previstos en la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

SOLICITUD DE APLICACIÓN DE LA TARIFA SOCIAL CONFORME A LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN, EN LOS SUPUESTOS DE PERSONAS DESEMPLEADAS CON BAJO NIVEL DE RENTA

ANUALIDAD SOLICITADA: 20__ __

| DATOS DEL SOLICITANTE O PERSONA QUE LO REPRESENTE Y DE LA VIVIENDA PARA LA QUE SOLICITA LA AYUDA | | | | | |
|--|-----------|----------------------|--|------------------------------------|-------------|
| PRIMER APELLIDO | | SEGUNDO APELLIDO | | NOMBRE | |
| D.N.I./N.I.E./PASAPORTE | | CALLE/AVDA./Pº/PLAZA | | Nº | ESCAL. PISO |
| LOCALIDAD | PROVINCIA | C. POSTAL | | TELEFONO. _____ TELEFONO. _____ | |



En el supuesto de que no desee que las correspondientes notificaciones se practique por correo en la dirección arriba indicada, realizándose por medios electrónicos, identifique el medio electrónico:

DATOS DEL CONYUGE DEL SOLICITANTE

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE/ TELEFONO | D.N.I./NIE/Nº PAS. |
|-----------------|------------------|------------------|--------------------|
| | | | |

TITULARES DE LOS RECIBOS (DE OBLIGADA CUMPLIMENTACIÓN)

NOMBRE Y DNI/NIE DEL TITULAR DEL RECIBO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

TITULAR _____ D.N.I./NIE/ PAS _____

Nº DE CONTRATO: _____

UNIDAD FAMILIAR:

NUMERO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR:

AUTORIZO al Ayuntamiento de Ávila obtenga de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Padrón Municipal, Dirección General del Catastro Empresas suministradoras de los servicios, Padrón Municipal, Servicios Públicos competentes en materia de Empleo y Departamentos Municipales encargados la información necesaria para la resolución de las presentes Ayudas.

En caso de NO autorizar, APORTO:

1. Fotocopia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), correspondiente al ejercicio económico con plazo de presentación vencido a la fecha de la solicitud, de todos los miembros de la unidad familiar obligados a realizarla o, en su defecto, certificación negativa en la que consten las imputaciones de rentas de dichas personas en el periodo mencionado.
2. Volante de empadronamiento.

*Política de PROTECCIÓN DE DATOS en <http://www.avila.es/politica-de-privacidad>

En Ávila, a _____

(FIRMA DE TODOS LOS MIEMBROS MAYORES DE EDAD DE LA UNIDAD FAMILIAR)

Fdo. _____ Fdo. _____ Fdo. _____ Fdo. _____

DOCUMENTOS A PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD

- 1º.- Documentación acreditativa de la separación o divorcio en los supuestos que así proceda.
- 2º.- Contrato de arrendamiento de la vivienda objeto de la solicitud, si así procede.
- 3º.- Documentación emitida por el servicio público competente en materia de empleo acreditativa de la situación de desempleo o acreditación de estar empleado con una duración igual o inferior a 20 horas semanales.
- 4º.- Fotocopia de la Declaración de la Renta correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los miembros de la unidad familiar, referente al periodo impositivo anterior, con plazo de presentación vencido a la fecha de la solicitud de todos los miembros de la unidad familiar obligados a realizarla o en su defecto certificación negativa en la que consten las imputaciones de rentas de dichas personas en el periodo mencionado (En el caso de que no pueda obtenerse por el Ayuntamiento).
- 5º.- Cualquier otra documentación complementaria que en su caso, se estime conveniente.

La Comisión dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.



La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

5.- CULTURA, EDUCACIÓN DEPORTES Y FIESTAS.- Dictámenes Comisión Informativa.-

A) Proyecto Fiestas de Carnaval 2025 y propuesta de la Tenencia de Alcaldía sobre el "entierro de la sardina".- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Deportes y Fiestas, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con el voto en contra del sr. Barral Santiago y del sr. Pato García, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos en contra, aprobar el proyecto de las fiestas de Carnaval, así como el presupuesto de las mismas que asciende a la cantidad de 22.609 €; todo ello sin perjuicio de la realización de los trámites presupuestarios y contables que se efectuaran para ejecutar cada una de las actividades que le integran.

Igualmente se dio cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada del área con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES Y FIESTAS

La Comisión informativa de cultura, educación, deportes y fiestas dictaminó, en su sesión del 21 de enero de 2025, el proyecto de Fiestas de Carnaval 2025, así como el presupuesto de realización del mismo que asciende a la cantidad de 22.609 €; en dicho presupuesto figura la actividad denominada entierro de la sardina con un importe de 1.000 €; el importe que se ha solicitado a este Ayuntamiento por la Peña Mozos de las Vacas, Asociación Cultural Jarana Vaquera y Asociación de Vecinos Barrio de las Vacas que tradicionalmente realizan la misma asciende a 1.500 €.

Considerando lo anteriormente mencionado, ELEVO PROPUESTA a la Comisión Informativa de cultura, educación, deportes y fiestas para modificar el presupuesto de las fiestas de Carnaval 2025 aumentándolo en 500 €, que se añadirán en la actividad entierro de la sardina, con el fin de continuar con esta tradicional actividad con la que se clausura las fiestas de Carnaval."

La Junta de Gobierno Local acordó unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo, de manera que el presupuesto conjunto una vez enmendado será 23.106 €

B) Concurso de disfraces Carnaval 2025.-

1.- Concurso de disfraces de adultos.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Deportes y Fiestas, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención del sr. Pato García, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, aprobar las bases del concurso de disfraces adultos, así como el presupuesto del mismo que asciende a la cantidad de 5.325 €

2.- Concurso infantil de disfraces.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Deportes y Fiestas, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención del sr. Barral Santiago y del sr. Pato García, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones,



aprobar las bases del concurso infantil de disfraces, así como el presupuesto del mismo que asciende a la cantidad de 75 €

3.- Concurso de disfraces por la discapacidad.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Deportes y Fiestas, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención del sr. Barral Santiago y del sr. Pato García, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, aprobar las bases del concurso de disfraces por la discapacidad, así como el presupuesto del mismo que asciende a la cantidad de 275 €.

C) Jornadas de filosofía "Ética Y Democracia".- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Deportes y Fiestas, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar las Jornadas de filosofía "Ética y democracia" a cargo del profesor, D. Manuel Paz Marcos, en el Episcopio, los días 3, 10 y 17 de febrero, con entrada libre, por un importe total de 514,5 €, de los cuales 454 € corresponden a la organización y los 60,5 € restantes a cartelería.

D) Charlas de apreciación musical "Contando la música 2025".- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Deportes y Fiestas, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar la propuesta de charlas de apreciación musical "Contando la Música" a cargo del director de orquesta, D. José Luis López-Antón, en el Episcopio, durante los meses de febrero a junio y septiembre a noviembre, con entrada libre, por un importe total de 4.000 €.

E) Conciertos didácticos de piano.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Deportes y Fiestas, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar el Ciclo de conciertos didácticos: El mundo sonoro del piano a cargo del compositor, pianista y educador, D. Bohdan Syroyid, en el Auditorio Municipal de San Francisco, durante los meses de febrero a junio y septiembre a diciembre, con entrada libre, por un importe total de 5.000 €.

F) Concierto lírico "VA DE AMOR".- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Deportes y Fiestas, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar el proyecto Concierto lírico "Va de amor" a cargo del tenor, D. Valeriano Gamghebeli y la pianista, D^a. Alina Artemyeva, el día 14 de febrero, en el Auditorio Municipal de San Francisco, con entrada libre, así como el presupuesto de realización del mismo que asciende a la cantidad de 2.410,5 €, de los cuales 2000 € corresponden al cachet, 350 € a la sonorización y 60,5 € a imprenta.

6.- FONDOS EUROPEOS.- Propuesta de solicitud de ayuda para proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua en el marco del Plan De Recuperación, Transformación y Resiliencia (Orden TED/919/2023, de 21 de julio) – 3ª convocatoria (2024)).- Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía sobre el asunto de referencia que tiene el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE SOLICITUD DE AYUDA PARA PROYECTOS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL CICLO URBANO DEL AGUA (PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (ORDEN TED/919/2023, DE 21 DE JULIO) – 3ª CONVOCATORIA (2024)).

El Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE) de Digitalización del Ciclo del Agua, se aprobó por Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de marzo de 2022, en el marco de la Componente 5 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en



adelante, PRTR), en particular con la financiación prevista de la Inversión 1 [«Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR)»] y de la Inversión 3 [«Transición digital en el sector del agua»] del PRTR. Tiene como objetivo la modernización del ciclo de agua para mejorar la eficiencia del ciclo urbano del agua, reduciendo las pérdidas de agua en los sistemas de distribución de agua y mejorando las infraestructuras de tratamiento de aguas residuales. Se persigue que la gestión del agua sea eficiente y sostenible, cumpliendo así con el mandato de la Directiva Marco del Agua (2000/60/CE) y de la Directiva 91/271/CEE sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, todo ello de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

En este contexto, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (en adelante, MITECO) publicó la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, que establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua de acuerdo con lo establecido por el artículo 61 del Real Decreto ley 36/2020, de 30 de diciembre. Con estas bases, se publicó la primera convocatoria de subvenciones de 200 millones de euros ya en ejecución a través de 30 proyectos demostrativos de digitalización del ciclo del agua en España.

Con posterioridad a esta primera convocatoria, el MITECO publicó la Orden TED/919/2023, de 21 de julio, por la que se modifican las bases reguladoras de la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, junto con una segunda convocatoria de ayudas para el ciclo urbano del agua. Esta segunda convocatoria, que contaba con un presupuesto inicial de 200 millones de euros y que posteriormente fue ampliada en 100 millones de euros adicionales por Resolución del secretario de Estado de Medio Ambiente de 2 de agosto de 2024, va a permitir poner en marcha 50 nuevos proyectos demostrativos de digitalización del ciclo del agua en nuestro país.

En relación con el cumplimiento, del objetivo asociado al PRTR, en las bases existentes hacen referencia tanto al objetivo CID #76 y CID #79, denominados «Infraestructuras de tratamiento de aguas y aguas residuales mejoradas» y como al borrador de hito CID #79 ter. «Actuaciones de digitalización de los usos del agua (PERTE) - Transferencias», incluido en la Adenda al PRTR, aprobada por el Consejo de Ministros el 7 de junio de 2023, para que, al menos 5.000.000 de habitantes beneficiados por la puesta en funcionamiento de proyectos de digitalización del ciclo urbano del agua y 100.000 hectáreas beneficiadas por la digitalización del regadío, dentro del PERTE de digitalización de los usos del agua, que finalmente se denominó, una vez aprobada la Adenda del PRTR por la Comisión Europea como hito CID #430 "Actuaciones en PERTE para la digitalización de los usuarios del agua." que es al que se hace referencia en esta convocatoria.

En este sentido, con fecha 28 de noviembre de 2024 se acordó en el Consejo Rector del Fondo de Restauración Ecológica y Resiliencia, F.C.P.J. (en adelante, FRER) la aprobación de la transferencia de fondos provenientes del PRTR para la Tercera convocatoria de subvenciones del ciclo urbano del agua.

Esta convocatoria forma parte de la tercera línea de actuación del PERTE de digitalización del ciclo del agua y responde al objetivo último de contribuir a los esfuerzos de España por lograr una economía sostenible, descarbonizada, eficiente en el uso del agua y con ello fomentar la adaptación al cambio climático y el cumplimiento de los objetivos ambientales de la planificación hidrológica.

Este objetivo general se concreta en cuatro objetivos específicos: mejorar el conocimiento de los usos del agua para consolidar una gestión integrada de los recursos hídricos y la eficiencia del uso del agua en España, minimizando el impacto del cambio climático; incrementar la transparencia en la gestión del agua en España y de la información disponible por las administraciones, personas usuarias, consumidores, asociaciones en general de forma que se establezcan las bases para



concienciar a la población y a las personas usuarias del agua del uso responsable y sostenible del agua, fortaleciendo y desarrollando las capacidades de las entidades gestoras del ciclo integral del agua; contribuir al cumplimiento de los objetivos ambientales establecidos en la planificación hidrológica en las distintas masas de agua, a la lucha frente a la contaminación de las aguas, al cumplimiento de los caudales ecológicos y en general, al impulso a la gestión del dominio público hidráulico y la protección de las aguas; y generar empleo de alta cualificación técnica, invirtiendo en innovación y tecnología.

Para alcanzar sus objetivos, este PERTE establece las siguientes cuatro líneas de actuación que abarcan de forma íntegra la gestión del ciclo hidrológico:

1. Mejora de la gobernanza en materia de gestión de los usos del agua.
2. Impulso a la digitalización de los organismos de cuenca.
3. Desarrollo de programas de ayudas para el impulso a la mejora de la eficiencia y digitalización a los distintos usuarios del agua en España.
4. Fomento de la formación e innovación en competencias digitales en la administración y gestión del agua.

Este PERTE establece distintos mecanismos de apoyo a los sectores económicos asociados a la gestión del agua, a través de convocatorias de subvenciones, tanto en concurrencia competitiva como no competitiva, centrados en el ciclo urbano del agua, regadío y uso industrial, así como repartos en Conferencia Sectorial o la contratación directa a través de la Administración General del Estado.

La presente convocatoria se enmarca en el desarrollo de las actuaciones del PERTE y la Componente 5 del Plan de Recuperación, Transición y Resiliencia centrados en el ciclo urbano del agua, apoyándose en la mejora de digitalización de las infraestructuras hidráulicas a nivel municipal y el desarrollo de actuaciones de mejora complementarias, tanto para mejorar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE a través de mejoras en el funcionamiento de las infraestructuras de tratamiento de aguas residuales, como para mejorar el cumplimiento de los criterios de eficiencia energética o mejorar la eficiencia y reducir las pérdidas de agua en los sistemas de distribución de agua, siempre y cuando se trate de uno o varios términos municipales que, de forma aislada o en su conjunto, superen los 20.000 habitantes de forma permanente.

Este programa, de acuerdo con los principios de gestión específicos del PRTR, se enmarca en la Inversión 1 de la Componente 5 del PRTR, en concreto recoge actuaciones incluidas tanto en la submedida 1.a, relativa a actuaciones de depuración, saneamiento y reutilización del agua como también en la submedida 1.b relativa a actuaciones para la mejora de la eficiencia y reducción de pérdidas en el uso del agua, puesto que tal y como se gestiona el ciclo urbano del agua en España, la gestión integral de este ciclo urbano puede mejorar ambos aspectos, tanto saneamiento, depuración y reutilización, como la eficiencia y reducción de pérdidas asociadas al abastecimiento.

La mejora de la eficiencia a través, entre otras herramientas, de la digitalización es una medida transversal a esta mejora en general de la gestión del ciclo urbano del agua, complementando y apoyando al cumplimiento del objetivo CID #76 del anexo de la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR de España, Componente 5: Preservación del litoral y recursos hídricos, denominado, «Infraestructuras de tratamiento de aguas y aguas residuales mejoradas» establece la puesta en funcionamiento de infraestructuras de tratamiento de aguas y aguas residuales que presten servicio al equivalente de un mínimo de 175.000 habitantes, con el fin de garantizar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE y cumplir los criterios de eficiencia energética, o de mejorar la eficiencia y reducir las pérdidas de agua en los sistemas de distribución de agua. Las actuaciones derivadas de



la implantación de esta orden ministerial complementarían este cumplimiento, junto con otras actuaciones ya en ejecución con cargo a esta Componente iniciadas con anterioridad.

Dado que las inversiones objeto de la presente convocatoria se enmarcan en la submedida C5.I1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, las actuaciones a realizar se corresponderán con el campo de intervención 041 bis-«Recogida y tratamiento de aguas residuales de acuerdo con los criterios de eficiencia energética» del anexo VI «Metodología de seguimiento para la acción por el clima» del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El desarrollo de esta línea de actuación en el ámbito concreto del ciclo urbano del agua tiene por finalidad impulsar programas singulares de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua, seleccionándose una serie de actuaciones que serán apoyadas por ayudas que comprenden un rango de entre 500.000 a 6 millones de euros hasta un total de 50 millones de euros de presupuesto de esta convocatoria.

Esta tercera convocatoria de ayudas persigue incentivar el desarrollo de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua que se conformen con los siguientes tipos de actuaciones: de planificación (tipo A), de implementación de acciones de mejora de la eficiencia y digitalización (tipo B) o de gestión de la información (tipo C), conforme a la siguiente descripción de la tipología de actuaciones:

- a) Tipo A: Elaboración/actualización o mejora de estrategias, planes, redacción de proyectos constructivos o estudios que promuevan el cumplimiento de la normativa sectorial asociada y que promueva la mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la adaptación al cambio climático en cualquier ámbito territorial que dé servicio a los términos municipales incluidos en la propuesta presentada, en cualquiera de las siguientes tipologías:

A.1. Planes de emergencia ante situaciones de sequía según se dispone el artículo 27.3 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

A.2. Protocolos de vigilancia, planes sanitarios y de gestión del control de la calidad de las aguas de consumo humano conforme a lo establecido en el Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.

A.3. Planes integrales de gestión de los sistemas de saneamiento.

A.4. Planes para el fomento del uso de agua regenerada de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto-Ley 4/2023 por el que se adoptan medidas urgentes en materia agraria y de aguas en respuesta a la sequía y al agravamiento de las condiciones del sector primario derivado del conflicto bélico en Ucrania y de las condiciones climatológicas, así como de promoción del uso del transporte público colectivo terrestre por parte de los jóvenes y prevención de riesgos laborales en episodios de elevadas temperaturas.

A.5. Planes municipales de protección civil frente a situaciones de inundaciones, previsiones meteorológicas y sistemas de ayuda a la decisión.

A.6. Estudios para el diagnóstico, el control y gestión de las fugas estructurales conforme al artículo 47 del Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.



A.7. Desarrollo de estudios hidrogeológicos para la mejora del conocimiento de las aguas subterráneas y establecimiento de perímetros de protección de las captaciones prioritarias. Se incluirán en esta tipología la elaboración de planes directores de abastecimiento en alta y baja.

A.8. Modelización cartográfica y numérica de las redes y sistemas de abastecimiento y saneamiento de todo el ciclo urbano (cartografía, topografía, modelación BIM, gemelos digitales, modelización hidráulica 3D, etc.). Se incluyen en esta tipología la elaboración de proyectos constructivos para la mejora de la red de abastecimiento y saneamiento.

b) Tipo B: Intervenciones específicas de mejora de la eficiencia y digitalización del ciclo urbano del agua:

B.1. Actuaciones de mejora de la eficiencia, digitalización y monitorización centradas en las infraestructuras de captación del agua o puntos de entrega para el uso público y en especial, sobre las captaciones directas al dominio público hidráulico, tanto superficiales como subterráneas.

B.2. Actuaciones de mejora de la eficiencia y digitalización sobre cualquier elemento del sistema de abastecimiento, incluyendo redes de distribución, acometidas de interés público que afecten a una pluralidad de personas usuarias, que en conjunto fomenten a su vez la telegestión y la telelectura del sistema.

B.3. Actuaciones de mejora de la eficiencia, digitalización y monitorización sobre el sistema de saneamiento y depuración, derivados, en su caso, de la implantación de los planes integrales de gestión de los sistemas de saneamiento, tanto en la red de colectores como otras infraestructuras existentes en los sistemas de saneamiento, así como en el conjunto de los procesos de las estaciones de depuración de aguas residuales y resto de infraestructuras del sistema de saneamiento.

B.4. Actuaciones de mejora de la eficiencia, digitalización y monitorización en los puntos de vertido de aguas residuales asignados al beneficiario, y en especial los que viertan directamente al dominio público, tanto si el vertido se efectúa en tiempo seco como si se efectúan exclusivamente durante episodios de precipitación.

B.5. Actuaciones complementarias de mejora de la eficiencia asociadas a reparaciones y mejoras técnicas en los sistemas de abastecimiento, saneamiento y tratamiento de aguas, que permitan, entre otros objetivos, el incremento de volúmenes tratados, la disminución de pérdidas, el fomento de la reutilización y regeneración del agua y la correcta sensorización abordada en las actuaciones de los tipos B.1, B.2, B.3, o B.4. Quedarán fuera de esta tipología la renovación completa de redes, así como obra nueva.

B.6. Instalación y mejora de herramientas de comunicaciones necesarias para el desarrollo de las mismas, y en especial, aquellas destinadas a la implantación de tecnologías de la información *Internet of Things* (IoT).

B.7. Realización de estudios, instalación de equipos y tecnologías y mejoras de la gestión de los sistemas energéticos existentes del sistema de abastecimiento y saneamiento que permita la mejora de la eficiencia energética, el empleo de energías renovables y la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero. Queda incluido en esta



tipología la instalación de placas solares y otros sistemas de generación de energía renovables.

- c) Tipo C: elaboración/actualización o mejora de plataformas, portales web o sistemas de información y herramientas digitales:

C.1. Desarrollo y mejoras de portales web de las administraciones responsables y operadores en general que permitan fomentar la comunicación digital con el usuario final y cumplir con los requisitos de transparencia explicitados tanto en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y normativa derivada como los establecidos de forma adicional en el Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro. Se incluyen en esta tipología todas aquellas actuaciones dirigidas a la implantación o mejora de la ciberseguridad necesarias.

C.2. Mejora o desarrollo de sistemas de información y herramientas digitales para el fomento de la gestión de la información generada, telegestión y telemando de las instalaciones e infraestructuras y mejora en la gestión digital del ciclo urbano del agua. Se incluyen en esta tipología todas aquellas actuaciones dirigidas a la implantación o mejora de la ciberseguridad necesarias, así como la implantación de tecnologías basadas en inteligencia artificial aplicadas a la mejora en la gestión digital del ciclo urbano del agua.

La cuantía máxima de la ayuda para cada municipio del ámbito territorial del proyecto se determina en función de la población residente de forma permanente y que para la ciudad de Ávila alcanza una cuantía máxima financiable de 2.000.000 de euros. Así mismo, las intensidades máximas aplicables oscilarán entre el 60 % y el 90 % de cofinanciación procedente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia según los diferentes tipos de actuaciones para cada proyecto:

- a) Actuaciones financiables que den servicio a términos municipales con una población permanente inferior a 20.000 habitantes: Intensidad máxima de la ayuda: serán financiables hasta un máximo del 90% de los costes elegibles.
- b) Actuaciones financiables implementadas en las tipologías A, C, B.3 y B.4, excepto aquellas recogidas en el punto anterior: Intensidad máxima de la ayuda: serán financiables hasta un máximo del 80% de los costes elegibles.
- c) Actuaciones financiables implementadas para el resto de las tipologías: Intensidad máxima de la ayuda: serán financiables hasta un máximo del 60% de los costes elegibles.
- d) Complementos de financiación: En los proyectos que incorporen actuaciones B.1, B.2, B.3 y B.4 y que, por lo tanto, mejoren de forma integral la gestión del ciclo del agua en todo el ámbito territorial del proyecto, se añadirá un 10% adicional al porcentaje de intensidad máxima aplicable a los costes elegibles de todas las actividades financiables del proyecto.
- e) La cuantía de la ayuda en relación con actuaciones tipo B.2, B.5, B.6 y B.7 no podrán representar, en total, más del 40% del presupuesto de la ayuda solicitada en el proyecto.
- f) La cuantía máxima de la ayuda para cada municipio del ámbito territorial del proyecto será determinada en función de la población residente de forma permanente, de acuerdo con los siguientes umbrales, no pudiendo superarse la cuantía máxima de 6.000.000,00 € por proyecto en ningún caso.

Pues bien, visto todo lo anterior, se propone solicitar al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico la solicitud de ayuda que se detalla a continuación,

PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL CICLO URBANO DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE ÁVILA



| DigAv. Proyecto de digitalización y mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el municipio de Ávila. (PERTE de digitalización del ciclo urbano del agua, en tercera convocatoria) | | | | | | | | | | | | |
|---|------|--|--|---------------------------|--------------------------------------|------------------------------------|--|--------------------|------------------------------|--|--|--|
| Nº actuación | Tipo | Descripción | Actuación | Coste total (€) (con IVA) | Intensidad máxima subvencionable (%) | Coste subvencionable (€) (con IVA) | Importe ayuda solicitada (€) (con IVA) | Fondos propios (%) | Fondos propios (€) (con IVA) | | | |
| 1 | A.1. | A.2. Protocolos de vigilancia, planes sanitarios y de gestión del control de la calidad de las aguas de consumo humano conforme a lo establecido en el Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro. | Medidas dirigidas a garantizar la vigilancia y gestión del control de la calidad de las aguas de consumo humano conforme al RD 3/2023, en el municipio de Ávila. | 0,00 € | 90% | 0,00 € | 0,00 € | 10% | 0,00 € | | | |
| 2 | A.2. | A.2. Protocolos de vigilancia, planes sanitarios y de gestión del control de la calidad de las aguas de consumo humano conforme a lo establecido en el Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro. | Medidas dirigidas a garantizar la vigilancia y gestión del control de la calidad de las aguas de consumo humano conforme al RD 3/2023, en el municipio de Ávila. | 0,00 € | 90% | 0,00 € | 0,00 € | 10% | 0,00 € | | | |
| 3 | A.6. | A.6. Estudios para el diagnóstico el control y gestión de las fugas estructurales conforme al artículo 47 del Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro. | Acciones destinadas a la gestión de fugas estructurales, conforme al artículo 47 del RD 3/2023, en el municipio de Ávila. | 0,00 € | 90% | 0,00 € | 0,00 € | 10% | 0,00 € | | | |
| 4 | A.3. | Planes integrales de gestión de los sistemas de saneamiento. | Intervenciones centradas en la gestión de los sistemas de saneamiento. | 0,00 € | 90% | 0,00 € | 0,00 € | 10% | 0,00 € | | | |
| 5 | A.4. | Planes para el fomento del uso de agua regenerada de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto-Ley 4/2023 por el que se adoptan medidas urgentes en materia agraria y de aguas en respuesta a la sequía y al agravamiento de las condiciones del sector primario derivado del conflicto bélico en Ucrania y de las condiciones climatológicas, así como de promoción del uso del transporte público colectivo terrestre por parte de los jóvenes y prevención de riesgos laborales en episodios de elevadas temperaturas | Iniciativas enfocadas al fomento del uso de agua regenerada, de acuerdo al RDL 4/2023, en el municipio de Ávila. | 0,00 € | 90% | 0,00 € | 0,00 € | 10% | 0,00 € | | | |
| 6 | B.1. | B.1. Actuaciones de mejora de la eficiencia y digitalización centradas en las infraestructuras de captación del agua o puntos de entrega para el uso público y en especial, sobre las captaciones directas al dominio público hidráulico, tanto superficiales como subterráneas. | Instalación de equipos de medida de control de volumen y calidad del agua, digitalización, telelectura y telegestión, en las infraestructuras de captación del agua (DPH) y puntos de entrega para el uso público, en el municipio de Ávila. | 251.688,06 € | 70% | 176.181,64 € | 176.181,64 € | 30% | 75.506,42 € | | | |
| 7 | B.2. | B.2. Actuaciones de mejora de la eficiencia y digitalización sobre cualquier elemento del sistema de abastecimiento, incluyendo redes de distribución, acometidas de interés público que afecten a una pluralidad de personas usuarias, que en conjunto fomenten a su vez la telegestión y la telelectura del sistema. | Instalación de equipos de medida de control de volumen y calidad del agua, digitalización y telegestión, en infraestructuras del sistema de abastecimiento, incluyendo red de abastecimiento, y acometidas de interés público, en el municipio de Ávila. | 464.565,12 € | 70% | 325.195,58 € | 325.195,58 € | 30% | 139.369,54 € | | | |
| 8 | B.3. | Actuaciones de mejora de la eficiencia y digitalización sobre el sistema de saneamiento y depuración, derivados, en su caso, de la implantación de los planes integrales de gestión de los sistemas de saneamiento, tanto en la red de colectores como otras infraestructuras existentes en los sistemas de saneamiento, así como en el conjunto de los procesos de las estaciones de depuración de aguas residuales y resto de infraestructuras del sistema de saneamiento. | Instalación de equipos de medida de control de volumen y calidad del agua, digitalización, telelectura y telegestión, en las infraestructuras de la red de saneamiento, en el municipio de Ávila. | 698.896,00 € | 90% | 629.006,40 € | 629.006,40 € | 10% | 69.889,60 € | | | |
| 9 | B.4. | Actuaciones de mejora de la eficiencia y digitalización en los puntos de vertido de aguas residuales asignados al beneficiario, y en especial los que viertan directamente al dominio público, tanto si el vertido se efectúa en tiempo seco como si se efectúan exclusivamente durante episodios de precipitación. | Instalación de equipos de medida de control de volumen y calidad del agua, digitalización, telelectura y telegestión, en los puntos de vertidos (DPH) asignados al municipio de Ávila. | 35.598,20 € | 90% | 32.038,38 € | 32.038,38 € | 10% | 3.559,82 € | | | |
| 10 | B.5. | Actuaciones complementarias de mejora de la eficiencia asociadas a reparaciones y mejoras técnicas en los sistemas de abastecimiento, saneamiento y tratamiento de aguas, que permitan, entre otros objetivos, el incremento de volúmenes tratados, la disminución de pérdidas, el fomento de la reutilización y regeneración del agua y la correcta sensorización abordada en las actuaciones de los tipos B.1, B.2, B.3, o B.4. Quedarán fuera de esta tipología la renovación completa de redes, así como obra nueva. | Instalación de pozos de registro prefabricados, para el alojamiento de equipos de medida y calidad del agua, digitalización, telelectura y telegestión, en la red de abastecimiento y en la red de saneamiento, en el municipio de Ávila. | 33.131,35 € | 70% | 23.191,94 € | 23.191,94 € | 30% | 9.939,40 € | | | |
| 10 | B.7. | Realización de estudios, instalación de equipos y tecnologías y mejoras de la gestión de los sistemas energéticos existentes del sistema de abastecimiento y saneamiento que permita la mejora de la eficiencia energética, el empleo de energías renovables y la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero. | Auditoría energética e instalación de equipos de mejora energética, incluido la instalación de placas solares, en las infraestructuras de captación, abastecimiento y saneamiento, en el municipio de Ávila. | 279.710,18 € | 70% | 195.797,13 € | 195.797,13 € | 30% | 83.913,05 € | | | |
| 11 | C.1. | C.1. Desarrollo y mejoras de portales web de las administraciones responsables y operadores en general que permitan fomentar la comunicación digital con el usuario final y cumplir con los requisitos de transparencia explicitados tanto en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y normativa derivada como los establecidos de forma adicional en el Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro. | Mejora del portal web del Ayuntamiento, conforme al Texto Refundido de la Ley de Aguas y al RD 3/2023, de la información generada, en el municipio de Ávila. | 36.455,26 € | 90% | 32.809,73 € | 32.809,73 € | 10% | 3.645,53 € | | | |
| 12 | C.2. | C.2. Mejora o desarrollo de sistemas de información y herramientas digitales para el fomento de la gestión de la información generada, telegestión y telemando de las instalaciones e infraestructuras y mejora en la gestión digital del ciclo urbano del agua. | Mejora y desarrollo de sistemas de supervisión, control y adquisición de datos, para la gestión, telelectura, telegestión y telemando de las instalaciones e infraestructuras del ciclo urbano del agua, en el municipio de Ávila. | 468.359,38 € | 90% | 421.523,44 € | 421.523,44 € | 10% | 46.835,94 € | | | |
| | | | | 2.268.403,55 € | | 1.835.744,25 € | 1.835.744,25 € | | 432.659,30 € | | | |



Asimismo, en cumplimiento de los términos establecidos en la Orden Ministerial, de forma expresa, se propone acordar,

- a) La participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por la Orden Ministerial TED/919/2023, de 21 de julio y en la Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente por la que se aprueba la tercera convocatoria de subvenciones (2024) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- b) Compromiso de habilitar crédito suficiente en los ejercicios 2025 y siguientes para la ejecución de las actuaciones incluidas en la solicitud de ayuda.
- c) Compromiso de que se dispondrá de los recursos tanto técnicos como financieros necesarios para garantizar el mantenimiento y operación de las actuaciones subvencionadas tras su puesta en marcha y durante al menos los primeros cinco años de actividad.
- d) Compromiso de que el Ayuntamiento de Ávila, a lo largo de todo el procedimiento, en aplicación del Plan Municipal de Medidas Antifraude, adoptará medidas eficaces y proporcionadas para evitar fraude, corrupción, conflicto de intereses o doble financiación, y desarrollará las actuaciones que sean precisas, para dar pleno cumplimiento y satisfacción a las obligaciones que corresponden a la entidad, y en particular, a las obligaciones de las entidades beneficiarias descritas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, además de las relativas a contribuir a los objetivos de cambio climático, a lo establecido en relación con el principio de no causar daño significativo (principio de DNSH).

Lo que se propone a los efectos oportunos, en Ávila, a 29 de enero de 2025.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

Previo el oficial mayor explicó que la descripción de las estaciones y los importes que se incorporan en el cuadro desglose de la propuesta no serán definitivos en la medida en que tienen que ser depurados e implementados por los servicios técnicos con antelación a la presentación de la solicitud de estas ayudas que finaliza el 5 de febrero del año en curso.

El señor Lorenzo Serapio indica que independientemente de que está en contra de la agenda 2030 y de las ODS y que esta solicitud conlleva el compromiso de habilitación de crédito en los presupuestos municipales para soportar la parte de cofinanciación, votará a favor en la medida en que es consciente del problema endémico de agua que padece esta ciudad y que estas inversiones pueden mejorar esta situación.

El señor Barral Santiago refiere que se trata de fondos europeos tramitados a través del ministerio del ramo y que lo sustancial es poder financiar actuaciones que conciernen al ciclo integral del agua destacando lo que concierne al tratamiento de las pérdidas o fugas en la red, por lo que votará a favor.

El señor Pato García refiere que al margen de posiciones ideológicas se trata de financiar las inversiones siguiendo las recomendaciones de la mesa de la sequía y con el fin de abordar efectivamente un tratamiento del ciclo integral del agua con mejoras en las infraestructuras en las redes del diagnóstico de los problemas para implementar su eficiencia.

El señor Alcalde refiere que efectivamente se trata de enfrentar unas inversiones necesarias para el cumplimiento de los objetivos medioambientales y de sostenibilidad en lo concerniente al



abastecimiento y saneamiento del agua desde una concepción integral del ciclo del mismo siguiendo las recomendaciones de la mesa de la sequía, la normativa de aplicación y las exigencias de la Confederación Hidrográfica del Duero por lo que entiende que resultan necesarias y esenciales ante la situación que periódicamente padece Ávila por estar ubicada en una zona de escasa pluviometría.

La señora Interventora esgrime que a la hora de perfilar con carácter definitivo las actuaciones hay que tener presente que se trata de una explotación del servicio que cuenta con un concesionario por lo que hay que aclarar con vista del pliego las obligaciones que puedan corresponderle a este con respecto a las actuaciones programadas.

El señor Oficial Mayor considera que justamente en su definición final habrá que procurar la conciliación del régimen concesional con las actuaciones subvencionables lo que podrá modelizarse e implementarse una vez que se ultimen los detalles del estudio técnico que actualmente se está realizando y con antelación al 5 de febrero.

7.- BIENES.- Solicitud a la Junta de Castilla y León de la cesión del uso gratuito de los locales números 1 y 2 del Bloque 1 situados en la calle Alfredo Abella nº 24 y de los locales números 1 y 2 del Bloque 3 situados en la calle Alfredo Abella nº 22, para su vinculación a actividades programadas por los servicios sociales.- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía con el siguiente tenor:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Mediante sendos acuerdos del Pleno Corporativo de 31 de marzo de 2.013 se acordó, ratificando el previo acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 anterior, solicitar al Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León la concesión de la cesión de uso de diversos locales, propiedad de la citada administración autonómica, del Bloque 3 (números 1 y 3) y del Bloque 1 (números 1 y 2) del Grupo “La Vegas”, sitios en los números 22 y 24, respectivamente, de la calle Alfredo Abella de esta Ciudad para vincularlos a actividades programadas por los servicios sociales del este Ayuntamiento de Ávila, acordándose tal cesión mediante las oportunas Órdenes de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, ambas de fecha 15 de octubre de 2013, por el plazo de diez años desde tales Órdenes.

Una vez finalizado el plazo señalado, y considerando que las necesidades de infraestructuras de este Ayuntamiento para su vinculación a las actividades programadas por sus servicios sociales que justificaron en su momento las cesiones de uso concedidas perduran en la actualidad, por medio del presente a la Junta de Gobierno Local, viene en PROPONER:

- Solicitar de la Junta de Castilla y León, previo los trámites que considere oportunos, la concesión de la cesión de uso gratuito de los locales números 1 y 3 del Bloque 3 situados en la calle Alfredo Abella número 22 y números 1 y 2 del Bloque 1, y situados en la calle Alfredo Abella número 24 de esta Ciudad, para su vinculación a los fines expuestos, esto es, actividades a desarrollar en el marco de actuación de los servicios sociales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, por el período máximo que legalmente proceda.

- Facultar expresamente al Alcalde-Presidente para que en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento pueda suscribir cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución y formalización del presente acuerdo.

Tal es la propuesta que se somete a la consideración de la Corporación que, no obstante, resolverá como estime más procedente.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo al Pleno para la adopción del pertinente acuerdo.



El señor Oficial Mayor aclaró que en la elevación al pleno se produce por exigencia de la Consejería del ramo y que se plantea para la sesión prevista el día de mañana por vía de urgencia con el fin de no demorar más la tramitación del procedimiento administrativo pertinente.

8.- CONTRATACIÓN.-

A) Aprobación del expediente de licitación para la concertación de una póliza de seguro de accidentes colectivo. (Expte. 6-2025).- Fue dada cuenta del expediente instruido para la contratación mediante procedimiento abierto simplificado teniendo en cuenta un único criterio, el económico, la concertación de una póliza de seguro de accidentes colectivo con un presupuesto base de licitación 19.000 euros (IVA exento).

La actual concepción de la actividad administrativa en un sentido amplio y los riesgos que de ello se derivan, hace preciso la contratación de pólizas de seguros con el fin de satisfacer las necesidades municipales respecto a la cobertura de aquéllos.

El objeto es la concertación de un seguro de accidentes colectivo para los Voluntarios de la Agrupación Local de Protección Civil, los Voluntarios del Programa de Voluntariado dependiente de los servicios sociales municipales, los participantes en las actividades del Parque Municipal de Educación Vial y los visitantes de la Muralla, pretendiendo, de esta forma, garantizar los riesgos a los que se puede enfrentar el Ayuntamiento con motivo del ejercicio de sus actividades en estos concretos ámbitos y, así, respecto al colectivo de Protección Civil y del de Voluntarios, se asumen las obligaciones expresamente contempladas en los artículos 34 del Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil y 5,3 del Reglamento regulador del Voluntariado en el municipio de Ávila, en los términos previstos en la Ley 8/2006, de 10 de Octubre, del Voluntariado en Castilla y León, y 10,1 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado; de otra parte, y sobre los colectivos de visitantes de la Muralla y participantes en las actividades del Parque Infantil de Tráfico, se entiende oportuno y conveniente el aseguramiento de los riesgos corporales de los visitantes al monumento más emblemático de la Ciudad, la Muralla, así como de los menores que utilizan las instalaciones del Parque Infantil de Tráfico para la adquisición de conocimientos y habilidades en materia de seguridad vial.

El contrato deberá extenderse a la concertación del seguro y a que la aseguradora facilite al Ayuntamiento, durante su vigencia, información sobre cualquiera de las cláusulas de la póliza, y en caso de siniestro, la prestación de la asistencia y asesoramiento necesario, así como el abono de las indemnizaciones que en su caso correspondan.

De acuerdo con el artículo 159 de la LCSP 2017 los órganos de contratación pueden acordar la utilización de un **procedimiento abierto simplificado** en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a) y 22.1, letra a), respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones.

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

Resulta conveniente, en consecuencia, la determinación del mejor licitador mediante un PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, con libre concurrencia y consideración de un único criterio de adjudicación, el económico, como forma de alcanzar una eventual minoración de costes bajo los dictados del principio de racionalización en el uso de los recursos públicos, dada la definición de prestaciones.



No se prevé su disposición en lotes al tratarse de una única póliza relacionado todas las partes de una manera unívoca, en la medida en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato desvirtuaría en cierta medida su objeto, dada su naturaleza y contenido conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas, implicando la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones bajo la configuración de un servicio que apela a su tratamiento conjunto y único, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto integral, homogéneo y completo que necesita una coordinación única.

En lo atinente a los requisitos de solvencia técnica y económica se ha optado por la elección por algunos de entre aquellos previstos normativamente considerando que no son discriminatorios y se ajustan a la naturaleza del contrato, con umbrales que coinciden con el valor estimado y acreditados por medios accesibles y de fácil obtención para cualquier licitador del ámbito a que se vincula el contrato.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado teniendo en cuenta un único criterio, el económico, la concertación de una póliza de seguro de accidentes colectivo con un presupuesto base de licitación 19.000 euros (IVA exento).

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan, existiendo crédito suficiente hasta el importe del presupuesto base de licitación, tramitándose como gasto anticipado:

| Año | Partida presupuestaria | Importe Imptos. y recargos incluidos |
|------|------------------------|--------------------------------------|
| 2025 | 0100 92000 22400 | 9.500,00 |
| 2026 | 0100 92000 22400 | 9.500,00 |

Al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), y cuya vigencia se inicia en el año 2025 pero no es coincidente con el año natural, la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, disponiéndose su tratamiento como una autorización del gasto vinculada a ejercicios futuros.

.- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se cifra en 38.000 €

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar como responsable del contrato a doña Aránzazu Fidalgo Pérez, Jefe de Servicio de Secretaría del Excmo. Ayuntamiento sin perjuicio de los diferentes centros gestores del gasto.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el perfil de contratante.

B) Prórroga del contrato del suministro de vestuario, complementos y prendas de seguridad con destino a la plantilla del Servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Ávila, dispuesto en tres Lotes diferenciados. (Expte. 43-2024).- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía con el siguiente tenor:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Asunto: Prórroga del contrato del suministro de vestuario, complementos y prendas de seguridad con destino a la plantilla del Servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Ávila, dispuesto en tres Lotes diferenciados. (Expte. 43-2024).

Visto los escritos presentados por INSIGNA UNIFORMES, S.L. adjudicataria del suministro de vestuario, complementos y prendas de seguridad con destino a la plantilla del Servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Ávila (Lote 1 y Lote 3) así como por CALZADOS CANOS GARCÍA, S.L. adjudicataria del Lote 2 de dicho suministro, que les fue adjudicado mediante Decreto de la Alcaldía nº 5800/2024, de 12 de septiembre de 2024, por el que solicita la prórroga de los contratos suscritos todos ellos el 4 de octubre siguiente.

Considerando la cláusula 3ª de los citados contratos y con el fin de garantizar la prestación del suministro, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, de la Secretaría General y del Interventor Municipal, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para acordar la prórroga del contrato del suministro referido en sus tres lotes por término de un año y con fecha de duración, por tanto, hasta el 31 de diciembre de 2025, en las condiciones inicialmente pactadas y, por ende, en los precios unitarios que constan en sus respectivas ofertas que son los siguientes:

LOTE 1: Uniformidad

| Licitador/Proposición económica INSIGNA UNIFORMES, S.L. | Concepto | Precio unitario sin IVA/€ |
|---|--|------------------------------|
| | Polo Manga Corta Bicolor | 61,00 |
| | Polo Manga Larga Bicolor | 61,00 |
| | Jersey/Polo Térmico Bicolor | 62,80 |
| | Cazadora Bicolor | 194,98 |
| | Anorak Bicolor | 328,00 |
| | Chaleco Soft | 93,00 |
| | Pantalón Bielástico Verano | 72,00 |
| | Pantalón Bielástico Invierno | 74,00 |
| | Gorra "Copy" | 27,00 |
| | Uniforme de Gala (Guerrera y Pantalón) | 285,00 |
| | Camisa Blanca/Azul Celeste Gala | 30,00 |
| | Gorra Gala | 58,00 |
| | Corbata Gala | 15,00 |
| | Hombreras de Gala | 41,95 |
| | Guante Blanco de Gala | 4,50 |

LOTE 2: Calzado

| Licitador/Proposición económica CALZADOS CANOS GARCIA, S.L. | Concepto | Precio unitario sin IVA/€ |
|---|-------------------|------------------------------|
| | Zapato 3 pulgadas | 97,90 |
| | Bota 6 pulgadas | 120,90 |
| | Bota 8 pulgadas | 137,90 |
| | Zapato Oficina | 37,90 |
| | Zapato Gala | 79,90 |

LOTE 3: Complementos y prendas de seguridad

| Licitador/Proposición económica INSIGNA UNIFORMES, S.L. | Concepto | Precio unitario sin IVA/€ |
|---|-------------------------------|------------------------------|
| | Cinturón doble constitucional | 25,90 |
| | Guante anticorte | 25,90 |
| | Portagantes | 6,00 |
| | Defensa extensible | 149,80 |
| | Funda defensa extensible | 11,98 |
| | Grilletes bisagra | 30,00 |
| | Funda Grilletes bisagra | 8,90 |
| | Funda de arma rígida | 125,99 |
| | Funda de cargador | 15,80 |
| | Cuello anticorte seguridad | 25,00 |
| | Chaleco reflectante | 37,00 |
| | Chaleco antibalas (con funda) | 810,00 |
| | Silbato | 9,40 |
| | Hombreras | 21,50 |
| | Casco antidisturbios-visera | 89,95 |
| | Casco motorista | 242,00 |

El importe para el año 2025 será el resultante de multiplicar el importe unitario de cada elemento objeto de contrato según la oferta económica que antecede por el número de unidades a encargar con el límite de gasto de 59.265,04 euros con el siguiente desglose:

Lote 1: 33.951,57 €

Lote 2: 13.442,50 €

Lote 3: 11.870,97€"

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

9.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.- Reservas de agua.- Por la Presidencia se informó que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 28 de enero del corriente, el 50,20 % de la capacidad de embalsamiento total, siendo la de Becerril del 65,80 %, la de Serones el 38,40 % y la de Fuentes Claras el 100 %.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formularon los siguientes:

A) Por el sr. Lorenzo Serapio se formularon los siguientes:

1.- Comentó que recientemente se había producido una denuncia de una ciudadana por un presunto uso indebido de sus datos al cursarle un correo que había sido dirigido por un grupo político solicitando el parecer de la Oficialía mayor respecto a esta situación y actuaciones futuras

El señor Oficial Mayor aclaró que la cuestión ha sido ya abordada y aclarada con la ciudadana concernida con una respuesta formal por parte del delegado de protección de datos y que se ha debido a una situación puntual y por error.



Añade que el tratamiento de datos privados constituye un elemento nuclear de la nueva gestión administrativa máxime como consecuencia de la utilización de la administración electrónica lo que obliga a establecer las correspondientes cautelas como se sugiere en la resolución del delegado de protección de datos mencionada, con el fin de minimizar el riesgo de filtraciones o uso indebido de los mismos más allá del deber de confidencialidad que asiste a todo miembro o personal del ayuntamiento en el tratamiento de los datos que solamente podrán ser utilizados a los fines interesados por el propio aportante en el seno de un procedimiento administrativo.

Por tanto, deberá de abordarse la implementación de medidas para evitar riesgos del uso indebido de los datos con una política de acceso adecuada y conjugando la misma con la necesaria transparencia y acceso a la información precisa por parte de los que ostente derecho a ello, estableciendo como pilares de estas acciones la prudencia y sentido común.

2.- Rogamos se nos informe de los problemas que hay con la calefacción en la Asociación de Vecinos Zona Norte - El Seminario, y que también afectan a la Biblioteca José Jimenez Lozano.

3.- Rogamos se retiren los carteles informativos de las obras que se realizaron en 2023 en la Plaza de San Francisco, en primer lugar, por seguridad, y, en segundo lugar por estética.

Al igual que en esta Plaza, existe el mismo problema con otros muchos carteles informativos de obras, ¿existe algún protocolo para la retirada de los mismos?

4.- Rogamos se nos informe de fechas aproximadas de apertura al público para ser visitadas de los hornos postmedievales, las tenerías de San Segundo y el Centro del Misticismo.

5.- Rogamos se nos informe, lo más detalladamente posible, de las intervenciones que han realizado los bomberos municipales en el convento de Las Gordillas, dos intervenciones en menos de dos semanas. ¿Cuál es el coste aproximado de dichas intervenciones, y quien va a asumir dicho coste?

6.- Rogamos se nos informe de las actuaciones que se van a llevar a cabo para dar a conocer el funcionamiento de la ZBE de Ávila, una vez que existe presupuesto para llevar a cabo dichas actuaciones.

B) Por el sr. Barral Santiago se formularon los siguientes:

.- En relación con la solicitud de ayuda para proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua, se solicita información sobre las conclusiones de la mesa de expertos del agua en relación con las pérdidas en la red de abastecimiento de agua.

C) Por el sr. Pato García se formularon los siguientes:

1.- ¿Cuándo se tiene previsto recuperar los talleres para jóvenes con discapacidad?

2.- ¿En qué estado se encuentra la obra de la sala Vázquez Zúñiga?

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las once horas y dos minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, a 30 de enero de 2025



VºBº
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

EL OFICIAL MAYOR

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 30 de enero de 2025
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera